REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN:	**194**/222
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA MERCEDES VERA VILLALOBOS
DEMANDADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-**2021-00250**-00

Observa este Despacho que dentro del proceso de la referencia no se aportó por parte de la entidad accionada el poder especial otorgado para la respectiva representación judicial; por lo cual se **REQUIERE** al Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para que en el término de TRES (3) días contado desde la notificación de la presente providencia; se sirva allegar el poder especial o la sustitución, a favor de los abogados Leidy Johana Barrientos según contestación a la demanda allegada el 6 de diciembre último, y Cristian Andrés Pineda Pamplona según memorial allegado al despacho vía correo electrónico el 8 del mes en curso.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO Nº 31** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **23/02/2021** a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria